



RESUMEN EJECUTIVO

Informe Administrativo con CITE: SIN/AI/AD-001/26 de 01 de junio de 2026, denominado **Análisis de Costo-Beneficio para la Determinación de la Auditabilidad en el Relevamiento de Información Específica - Auditoría de Cumplimiento con Indicios de Responsabilidad Civil.**

El Sistema de Control Gubernamental establecido por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990 impone a los auditores gubernamentales el deber de regir su actuación por los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad. En ese marco, la activación de los mecanismos de control posterior (en particular, la ejecución de una Auditoría de Cumplimiento con indicios de responsabilidad civil) constituye una decisión técnica de máxima relevancia institucional, cuyo despliegue de recursos humanos, financieros y materiales debe guardar una proporcionalidad razonable respecto del posible daño económico al Estado que se pretende identificar y recuperar.

El presente Informe da cumplimiento al Artículo 8 del "Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad (RE/CE-029)", versión 3, aprobado mediante Resolución CGE/GGE-018/2024 de 4 de marzo de 2024 por la Contraloría General del Estado, disposición que exige detallar los recursos humanos, financieros y materiales que demanda una Auditoría de Cumplimiento cuando el análisis de auditabilidad se sustente en criterios de economía.

Asimismo, en aplicación de la Norma 217 de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental (NE/CE-011), versión 2, aprobadas mediante Resolución CGE/037/2026 de 27 de febrero de 2026, cuando la determinación de auditabilidad mediata se fundamente en criterios de economía, el análisis comparativo entre el resultado esperado y los recursos necesarios para la ejecución de la auditoría debe exponerse de manera expresa.

Sobre la base del análisis técnico desarrollado y conforme a la metodología de costeo por etapa procesal aplicada sobre la escala salarial institucional vigente, se establece que el costo institucional referencial de una Auditoría de Cumplimiento con indicios de Responsabilidad Civil asciende a Bs78.573 (setenta y ocho mil quinientos setenta y tres 00/100 bolivianos), monto resultante de la sumatoria de Bs74.831 en recursos humanos y Bs3.742 en materiales y gastos operativos, correspondientes a la participación del equipo de la Unidad de Auditoría Interna y del apoyo legal de la Gerencia Nacional Jurídica y de Normas Tributarias.

El monto determinado constituye un parámetro objetivo y técnicamente fundado de referencia institucional para el pronunciamiento de auditabilidad: las operaciones o actividades cuyo importe económico preliminarmente identificado sea inferior a Bs78.573 y respecto de las cuales no concurren factores cualitativos agravantes, podrán ser clasificadas preliminarmente como de auditabilidad mediata; aquellas que igualen o superen dicho umbral, o en las que concurren los factores cualitativos referidos precedentemente, deberán ser clasificadas como de auditabilidad inmediata.

El pronunciamiento de auditabilidad mediata no extingue la facultad institucional de realizar la auditoría, sino que la difiere técnicamente. Toda clasificación provisional de auditabilidad mediata queda sujeta a reevaluación periódica por parte de la Unidad de Auditoría Interna, y podrá ser modificada cuando concurren nuevas circunstancias, elementos probatorios adicionales o instrucción superior expresa.

La Paz, 01 de junio de 2026



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

